

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »



Se suscribe en la Intervención de la Diputación la correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.

## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. lit
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDE

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Sección de Administración Provincial</b>		<b>Sección de Anuncios de Subastas</b>	
<b>Diputación provincial de Santander</b>		<b>Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander .....</b>	
Anuncio de varios suplementos de crédito...	896		897
Anuncio de exposición al público del padrón de Cédulas personales en los Ayuntamientos de esta provincia que se mencionan ..	896	Ayuntamiento de Lamasón .....	897
<b>Sección de "Boletín Oficial del Estado"</b>		Ayuntamiento de Arenas de Iguña .....	897
<b>Presidencia del Gobierno</b>		Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo ...	898
Orden por la que se establecen normas para la restricción en el servicio de coches oficiales .....	896	Ayuntamiento de Cabezón de Liébana .....	898
<b>Sección de Anuncios Oficiales</b>		Ayuntamiento de San Pedro del Romeral ...	898
Distrito Minero de Santander .....	896	<b>Sección de Administración de Justicia</b>	
Inspección provincial de Trabajo de Santander .....	896	Providencias judiciales .....	898
Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Santander .....	897	Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas .....	900
<b>Sección de Administración Económica</b>		<b>Sección de Administración Municipal</b>	
Sección provincial de Administración Local.	897	Ayuntamiento de Santoña .....	901
		<b>Sección de Anuncios Particulares</b>	
		Fundación Caballero .....	902
		Monte de Piedad .....	902

## Sección de Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 27 de agosto, acordó varios suplementos de crédito en los capítulos primero, sexto y octavo del presupuesto vigente, cuyo importe de pesetas 108.250. será cubierto en la forma que dispone el párrafo primero del artículo 12 del Decreto de 4 de diciembre de 1931.

El expediente se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, en las oficinas de la Secretaría de esta Diputación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 del Real decreto de 23 de agosto de 1924 y sexto del Decreto de 4 de diciembre de 1931, en relación con el Estatuto provincial vigente.

Santander, 1 de septiembre de 1941.—El presidente, Francisco de Nardiz.—El secretario accidental, Regino Mateo de Celis.

#### Impuesto de Cédulas personales

Durante los días 29 del corriente al 14 del próximo septiembre se hallan expuestos al público para su examen, y en las respectivas Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los padrones de dicho impuesto para el ejercicio de 1941:

Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Coneha, Cabuérniga, Camaleño, Lamasón, Polaciones y Rionansa.

Santander, 29 de agosto de 1941.—El gestor recaudador, E. Gándara.

## Sección de "Boletín Oficial del Estado"

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### ORDEN

Excelentísimos señores: Ante las dificultades existentes para la importación de productos petrolíferos, la Comisaría de Carburantes Líquidos ha hecho pública, en el "Boletín Oficial del Estado" número 226, de 14 del corriente, una nota en la que, además de aumentarse el rigor de la restricción en cuanto a cupos, prohíbe la circulación de vehículos particulares de turismo de potencia superior a 18 caballos, señalando la conveniencia de que se suprima el uso de vehículos oficiales de potencias elevadas, efectuando los servicios con vehículos de pequeño consumo, para, de esta forma, obtener un mayor rendimiento en la inversión de los cupos mensuales de carburantes líquidos.

Esta Presidencia, encontrando acertada y conveniente esta iniciativa, ha dispuesto lo siguiente:

1.º A partir de primero de septiembre próximo, todos los Parques afectos a los distintos Departamentos ministeriales dispondrán los servicios en forma que su realización se lleve a cabo con vehículos de potencias inferiores a 18 caballos.

2.º Los vehículos de potencia superior a la indicada no podrán ser utilizados y permanecerán precintados en los Parques.

3.º Cada Departamento señalará el mínimo de vehículos de gran potencia que quedarán exceptuados del precintado, por prestar servicios que requieran la debida representación.

4.º Del número de vehículos comprendidos en la excepción anterior se dará cuenta a esta Presidencia del Gobierno.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1941.—P. D., el subsecretario, Luis Carrero.

1486

Excelentísimos señores...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 de agosto de 1941.)

## Sección de Anuncios Oficiales

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS.—DEMARCAIONES

#### Registro minero número 15.257

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Angel Gutiérrez Quintana, vecino de Santander, se ha presentado, con fecha 18 de agosto de 1941, una solicitud de concesión de registro minero de veinticinco pertenencias de mineral de sílice, con el nombre de "Escudo", número 15.257, en el paraje de Zarceo, del pueblo de Santibáñez, término municipal del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, sin expresar linderos.

El trazado de la designación es el siguiente.—Punto de partida: Se tomará como punto de partida la parte Norte de la cantera de Zarceo, que se encuentra actualmente en explotación; desde él se medirán, al Sur, trescientos metros, colocándose la primera estaca; de ésta, al Este, se medirán trescientos metros, colocándose la segunda estaca; de ésta, al Norte, se medirán quinientos metros, colocándose la tercera estaca; de ésta, al Oeste, se medirán quinientos metros, colocándose la cuarta estaca; de ésta, al Sur, se medirán quinientos metros, colocándose la quinta estaca; de ésta, al Este, se medirán doscientos metros, para llegar a la estaca primera, quedando así cerrado el perímetro de las veinticinco pertenencias.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 27 de agosto de 1941.—El ingeniero jefe, J. Luna.

Derechos de inserción: 52,25 pesetas.

### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

La Delegación Sindical provincial comunica a esta Inspección provincial de Trabajo que, en virtud de acuerdo ante la misma, por todos los industriales de hoteles, fondas, cafés y bares de esta capital y su

provincia, se elevaba el sueldo inicial de los camareros y ayudantes de camareros en un 20 por 100, comenzando a regir a partir del 1.º de julio del año en curso.

En consecuencia, y por virtud de este acuerdo voluntario de los empresarios, el sueldo inicial de los camareros y ayudantes de camareros, señalado en la Reglamentación de hoteles y similares de 1.º de mayo de 1939, se aumenta en Santander y su provincia en un 20 por 100, con eficacia a partir del 1.º de julio del corriente año.

Santander, 28 de agosto de 1941.—Vicente Bedias.

## CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento orgánico, se pone en conocimiento de los propietarios de urbana de la provincia que las listas, rectificadas, del Censo de la Cámara estarán expuestas en el domicilio social de la Corporación (J. R. López-Dóriga, número 6) durante los diez primeros días del mes de septiembre, admitiéndose en este tiempo y segunda decena del mismo mes, en la Secretaría, las reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de los propietarios, todos los días laborables, en las horas de oficina.

Santander, 30 de agosto de 1941.—El secretario, José P. Parada.—V.º B.º, el presidente, Fernando Barreda.

Derechos de inserción: 21 pesetas.

## Sección de Administración Económica

### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Por error se hizo figurar en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 104, de 27 del corriente, y en el resumen de los presupuestos municipales de ingresos y gastos de cada Ayuntamiento de esta provincia correspondientes al año actual, el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Castro Urdiales por 642.400,82 pesetas, siendo así que debe ser de pesetas 642.767,66 pesetas.

También fué omitido el Ayuntamiento de Laredo, que tiene un presupuesto de ingresos de 392.400,82 pesetas, y de gastos, la misma cantidad.

Y a los efectos de rectificación, se publica en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Santander, 29 de agosto de 1941.—El jefe de la Sección, Alfredo Arango Gómez.

## Sección de Anuncios de Subastas

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 2, SANTANDER

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre

y representación de don Manuel Gil Cano, contra doña Francisca Enriqueta Fermín Matilde Fernández Alfaro, en el cual se saca a pública subasta, por término de veinte días y por la cantidad de cuarenta mil pesetas, los derechos que corresponden a la doña Francisca Enriqueta Fermín Matilde Fernández Alfaro, derivados de la póliza de seguros de incendios de los locales hipotecados a favor de don Manuel Gil Cano, y cuya póliza tiene el número 14.479, fechada en 20 de noviembre de 1939, de la Compañía "L'Unión".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 36 de la calle de Santa Lucía, el día 27 del próximo mes de septiembre, a las once horas; y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deben consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los derechos embargados; que no se admiten posturas que no cubran el importe del avalúo, y que los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Santander a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El juez, José Balboa Cobo.—P. S. M., Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 39,75 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE LAMASON

Habiendo sufrido demora la publicación en el "Boletín Oficial", se anuncian de nuevo las siguientes subastas. Tendrán lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento y regirá el pliego de condiciones del B. O. de 8 de noviembre último:

A las diez del día 20 de septiembre: 18 hayas, de Tejedo a Llandigón, tasadas en 500 pesetas.

A las diez y media: 12 robles, de Hayedo a Llandigón, tasados en 350 pesetas.

A las once: 130 robles del monte de Arria, tasados en 4.200 pesetas.

### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., ofrece... por el arbolado que se subasta a las... la cantidad de... pesetas (en letra).  
(Fecha y firma).

Lamasón, 23 de agosto de 1941.—El alcalde, Ambrosio Fernández.

1490

Derechos de inserción: 19 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

### Junta vecinal de Ríovaldiguña

El día 20 de septiembre próximo, y hora de las once, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor presidente de dicha Junta o vocal en quien delegue, las subastas de productos forestales derribados y tronzados por el viento en el monte Rodil y Bustantigua, número 350.

En los sitios siguientes:

149 robles, en La Rozada.

49 robles, en la Fuente de San Martín.

Cinco robles, en La Cebosa.

20 robles, en Llarero.

10 robles, en Bustantigua.

Dos robles, en Franco.

Total, 235 robles, aforados en 173 metros cúbicos y tasados en 11.280 pesetas.

Las subastas se celebrarán con las condiciones generales que la Jefatura de Montes tiene señaladas y las particulares de esta Junta.

Riovaldiguña, 26 de agosto de 1941.—El presidente, Rafael Fernández.

Derechos de inserción: 24 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

El día 17 de septiembre próximo, a las horas que se expresan, se celebrarán en este Ayuntamiento subastas de árboles derribados por el viento, a las horas que se citan:

A las diez y media: 203 robles del monte Cuesta Lechoso, tasados en 10.000 pesetas.

A las once y media: 120 robles del monte Carbajal y otros, tasados en 4.485 pesetas.

A las doce: 30 hayas del monte Carbajal y otros, tasadas en 280 pesetas.

Las condiciones de las subastas, pliegos, modelos de proposición y cuantos datos interesen a los licitadores, pueden verse en la Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo para ultimar los aprovechamientos será hasta el 30 de septiembre de 1942.

San Miguel de Aguayo, 22 de agosto de 1941.—El alcalde, Serafín Ruiz. 1475

Derechos de inserción: 19 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

#### Anuncio

El día 13 del próximo mes de septiembre y horas que se citan, bajo la presidencia de las respectivas Juntas vecinales, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas, por segunda vez, de aprovechamientos forestales siguientes:

1. A las ocho: 600 robles y 47 hayas, en un lote, del monte Dobra y otros, sitio La Trapa a las Tierras, del pueblo de Aniezo, tasados en cincuenta mil pesetas (50.000).

2. A las ocho y treinta: 358 robles y cuatro hayas, en un lote, y sitio Canal de la Supra, del mismo pueblo y monte, tasados en veintidós mil pesetas (22.000).

3. A las nueve: 96 robles, en el sitio Coladro, de expresados pueblo y monte, tasados en dos mil doscientas setenta y cinco pesetas (2.275).

4. A las nueve y treinta: 57 robles, en el sitio Cojorcós, de mencionados pueblo y monte, tasados en setecientos cincuenta pesetas (750).

5. A las diez: 11 robles y 30 hayas del monte Barajo y otros, sitio Triguer de Buyezo y Lamedo, tasados en quinientas pesetas (500).

6. A las diez y treinta: 109 robles del monte Linares y otros, sitio Penará, del pueblo de Luriezo, tasados en doce mil pesetas (12.000).

7. A las once: 129 hayas de expresados monte y pueblo, sitios Huerto Beliso y Penará, tasadas en tres mil pesetas (3.000).

8. A las once y treinta: 50 robles del monte Arretuerto y otros, del pueblo de Torices, sitios Cojorco y Lidiego, tasados en setecientos cincuenta pesetas (750).

Para la admisión de pliegos, en lo que se refiere a los lotes números 1, 2 y 6, se estará a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación, admitiéndose los pliegos, a partir de este anuncio, en

la Secretaría de este Ayuntamiento, y en los demás lotes, según lo estableció en el artículo 12.

Las referidas subasta se ajustarán al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 136, de 8 de noviembre de 1940, ampliándose el plazo para dejar ultimado el aprovechamiento hasta el 30 de septiembre de 1942.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que se inserta y en papel de 4,50 pesetas, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber hecho el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación.

En caso de quedar nuevamente desiertas, se sacarán a la tercera subasta a los diez días siguientes, con la rebaja del 20 por 100 de su tasación.

Cabezón de Liébana, 23 de agosto de 1941.—El alcalde, L. Gutiérrez. 1473

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal, que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta, ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas por... del monte... del pueblo de...

(Fecha y firma)

Derechos de inserción: 61 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

#### Anuncio

Habiendo quedado desiertas, por segunda vez, las subastas de 94 robles y 21 hayas del monte de Aldano y 36 robles del monte Río Troja, de este municipio, anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 28 de julio último, se anuncian de nuevo las dos expresadas subastas para el día 18 de septiembre próximo, a las diez y once horas, respectivamente, cuyo tercer remate se verificará con la rebaja del 20 por 100 de los tipos de tasación de 2.100 y 700 pesetas, consignados en el anuncio publicado en dicho periódico oficial, las cuales se regirán por las mismas condiciones que en el citado anuncio se establecen.

San Pedro del Romeral a 26 de agosto de 1941.—El alcalde, Bienvenido M. Conde. 1501

Derechos de inserción: 17 pesetas.

## Sección de Administración de Justicia

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de este partido, en providencia de siete de mayo pasado, dictada en juicio de mayor cuantía, promovido por el procurador señor Sampedro, en nombre de don Fernando Baldor Martínez, vecino de Madrid, contra don Angel Langre Pedraja, doña Ceferina Martínez Bustillo, viuda de Baldor; don Julián Baldor Martínez, vecinos de La Cavada (Ríotuerto); don Antonio Baldor Martínez, vecino de Madrid; doña María Luisa Baldor Martínez, casada con don Fermín Mata, vecinos de Aranda de Duero; don Victoriano Baldor Martínez y doña Lucía Baldor Martínez, casada con don Miguel Rodríguez, en ignorado paradero estos demandados, sobre nulidad de escritura de compraventa, se emplaza por segunda vez a dichos demandados, en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, improrrogables, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el

"Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar dicho segundo emplazamiento de los ausentes en ignorado paradero, expido la presente en Santander a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El secretario, por habilitación, Nicolás Ruiz.

Derechos de inserción: 36 pesetas.

Don Manuel Guillermo Abascal Fernández, juez municipal de bienios anteriores, en funciones de instrucción de este partido,

Por la presente, cito, llamo y emplazo, para que en el término de diez días, a partir de la inserción de la presente requisitoria en esta publicación oficial, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y constituirse en prisión, al autor o autores del robo cometido en la madrugada del día 21 del corriente en el domicilio de Marina Coterá, en Pomaluengo; apercibidos que, no verificándolo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, no sujetos a mi jurisdicción, procedan a la busca y captura del sujeto o sujetos referidos, los que, de ser habidos, serán puestos a mi disposición en este depósito municipal.

Villacarriedo a 27 de agosto de 1941.—El juez de instrucción, M. S. Abascal.—El secretario, Julián Cortés Osorio.

1491

El señor juez de instrucción número uno de esta ciudad, en providencia dictada en sumario número 219 de 1941, por muerte de Vicenta Carrasco, tiene acordado se cite en legal forma a los que se dirán para que, dentro del término de ocho días, a las diez y media, comparezcan ante este Juzgado a declarar y ofrecerles, como se hace por el presente, las acciones del artículo 109; apercibiéndoles que, de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco a cincuenta pesetas y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a Derecho si no comparecen.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente en Santander a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El secretario, licenciado Antonio González.

1506

#### Personas que han de citarse

Los parientes más próximos de la finada Vicenta Carrasco; natural de Toledo, viuda, vecina de esta ciudad, calle de Juan Alvear, número 9, entresuelo.

Don Pedro García Pascual, secretario suplente del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas número uno de Santander,

Certifico: Que por el Tribunal regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, en acuerdo dictado en expediente número 455 de este Juzgado y 2.141 de dicho Tribunal, seguido contra el inculpado Bruno Alonso González, vecino de Santander y en la actualidad en ignorado paradero, se ha declarado firme la sentencia recaída en dicho expediente; y en su consecuencia, se le requiere para que en el término de veinte

días se haga efectiva ante dicho Tribunal (sito en la planta baja de la Audiencia Territorial de Burgos) la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo; bajo advertencia que, de no verificarlo, le recaerá el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que conste, y a los efectos de su publicación en el "B. O. del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al expedientado o a alguno de sus herederos, expido el presente, con el visto bueno de S. S.<sup>a</sup>, en Santander a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Pedro García Pascual.—V.º B.º, el juez instructor (ilegible).

1483

El juez militar letra P, sito en Fernández Isla, número 9, 1.º, cita y emplaza de comparecencia ante el mismo, en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, a José Díaz de la Peña, factor autorizado que fué de Los Corrales de Buelna y cuyas demás señas personales se ignoran, para hacerle saber una resolución en el procedimiento que contra el mismo instruyo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Asimismo, ruego a las Autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura, ingresándole en una de las prisiones de esta plaza a mi disposición, caso de ser habido.

Santander a 29 de agosto de 1941.—El juez militar letra P, Carlos Mateo.

Eugenio Rodrigo Romero, hijo de Protasio e Ignacia, natural de La Muedra, provincia de Soria, nacido en 15 de noviembre de 1912, de oficio dependiente, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, de estatura 1,600 metros, procesado en causa que se le sigue por el delito de lesiones, comparecerá ante el teniente juez instructor del Segundo Tercio de La Legión, don Elivario Sánchez Orive, en su despacho oficial, sito en el Acuartelamiento de Riffien (Ceuta), en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander; advirtiéndole que, caso de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Riffien, 14 de agosto de 1941.—El teniente juez instructor, Elivario Sánchez Orive.

1504

Se ofrecen las acciones del procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los familiares desconocidos de un individuo cuyo cadáver, varón por su constitución, fué hallado el día ocho de los corrientes, sobre las rocas, al sitio de Las Arenas, en Galizano (Ribamontán al Mar), faltándole las extremidades, sin ropa ni objeto alguno que sirva para la identificación, datando su muerte hacia el siete de julio anterior; citándose a los que supieren alguna cosa en relación con dicha muerte para que comparezcan ante este Juzgado o manifiesten su domicilio.

Santoña, veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El juez de instrucción accidental, Carlos Pereda.

1492

Don Pedro Jiménez Huertas, juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño,

Hace saber por el presente edicto: Que por este Juzgado se instruye expediente de responsabilidad política contra el que fué vecino de Reinosa (Santander), hoy en ignorado paradero, José Pérez Roldán, citando, llamando y emplazando al mismo o familiares más inmediatos, por primera y última vez, para que en término de cinco días, que dispone el artículo 48 en su apartado primero, o en el de diez días, justificando en este caso no haberlo hecho por alguna causa de fuerza mayor, según determina el artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Los Depósitos (junto al Parque de Bomberos), de esta capital, a fin de darles lectura de los cargos que le resultan en el expediente que al citado se le instruye, para que los conteste y defiendan y hacerles las prevenciones que determina el artículo ya citado, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, les pararán los perjuicios a que hubiera lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarles ni oírles.

Dado en Logroño a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El juez instructor, Pedro Jiménez Huertas.

El señor juez de instrucción número uno de esta ciudad, en providencia dictada en sumario número 172 de 1941, por abusos deshonestos, tiene acordado se cite en legal forma al que se dirá para que, dentro del término de ocho días, a las diez y media, comparezca ante este Juzgado a declarar; apercibiéndole que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a Derecho si no comparece.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente en Santander a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El secretario, licenciado Antonio González. 1507

**Persona que ha de citarse**

Armando Pinto comparecerá ante este Juzgado dentro del término de ocho días a declarar y ofrecerle, como se hace por la presente, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

El señor juez de instrucción número uno de esta ciudad, en providencia dictada en sumario número 177 de 1941, por robo de artículos alimenticios, tiene acordado se cite en legal forma a los que se dirán para que, dentro del término de cinco días, a las diez y media, comparezcan ante este Juzgado; apercibiéndoles que, de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco a cincuenta pesetas y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a Derecho si no comparecen.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente en Santander a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El secretario, licenciado Antonio González. 1508

**Personas que han de citarse**

- Manuel Rufo, de 18 años de edad.
- José María Villa, de 20 años de edad.
- Primitivo López, de 23 años de edad.
- Juan Usillos, de 16 años de edad.

**ANUNCIO DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 (B. O. número 44), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

NOMBRES DEL INculpADO	Profesión u oficio	ESTADO	VECINDAD	Tribunal regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado provincial que instruye el expediente
José Fernández Gutiérrez.....			Fontecha .....	Vitoria .....		Santander.
Francisco Alvarez López.....			La Hoz.....	Idem.....		Idem.
Daniel Aguado Mateo.....			Matamorosa.....	Idem.....		Idem.
Gumersinda Gómez Gutiérrez.....			Argüeso .....	Idem.....		Idem.
Timoteo Pérez Proaños .....			Pesquera .....	Idem.....		Idem.
Hilario Fernández y Fernández .....			Idem .....	Idem.....		Idem.
Eladio Fernández Fernández.....			Idem .....	Idem.....		Idem.
Silvino Ruiz Martínez.....			Idem .....	Idem.....		Idem.
Angel Cuevas Rodríguez.....			Idem .....	Idem.....		Idem.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruya el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente. Así lo tienen acordado los Juzgados provinciales antes citados, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados que obran archivados en la Administración del "Boletín Oficial". El administrador.

## Sección de Administración Municipal

### Ayuntamiento de SANTOÑA

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de la villa de Santoña durante el mes de diciembre de 1940:

Sesión subsidiaria del día 11.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueban varias facturas.

Pasa a la Comisión de Hacienda el oficio que remite la Delegación provincial de la Hermandad de la Ciudad y del Campo sobre adquisición de botiquín.

Pasa a la misma Comisión el oficio que remite el jefe provincial del S. E. U. interesando cantidad.

Se acuerda abonar la cantidad correspondiente al alquiler del local de las oficinas de la Comisión de Subsidio al Combatiente.

Se acuerda autorizar la apertura de un local destinado a la venta de carbón vegetal, solicitado por don Germán Gómez Coca.

Pasa a la Comisión de Fomento el plano y dictamen del encargado de Obras municipales sobre reclamación de herederos de Regules.

Se acuerda conceder el permiso solicitado por don Ignacio Rueda para hacer obras.

Se concede autorización a doña Herminia Laquillo Palacio para la apertura de un local destinado a la venta de frutas.

Pasa a la Comisión de Hacienda la instancia presentada por las maestras doña Emilia del Castillo, doña Bonifacia Monforte y doña María Luz Somohano, interesando gratificación casa-habitación.

Se acuerda dejar pendiente la creación de la plaza de auxiliar segundo de Secretaría, y que parte de algunos servicios de Secretaría los desempeñe el botones de este Ayuntamiento, Emilio Benito Gobantes.

Se acuerda dar posesión para el próximo mes de enero de 1941, en la plaza de encargado del motor de aguas, a don Francisco Alonso Pacheco.

Se acuerda que el señor inspector municipal veterinario se entreviste con el señor Lastra sobre el ofrecimiento que hace a este Ayuntamiento de un caballo.

Se acuerda ofrecer y ceder en principio, con carácter gratuito, a la Delegación Nacional de Auxilio Social el terreno necesario para la construcción de una guardería infantil en esta villa.

Se aprueban las condiciones para la subasta del aprovechamiento del arbolado y quimal de la Alameda.

Se acuerda la remisión al Tribunal Contencioso-Administrativo del expediente del aparejador de Obras municipales, don Vicente Solana Villa.

Se autoriza la apertura del establecimiento de ferrería de don Luis Rueda.

Se acuerda encargar a don Jacinto Oscoz de la cobranza de recibos, tanto en voluntaria como en ejecutiva.

Pasa a la Comisión de Fomento la instancia presentada por don Carlos García Somonte.

Pasa a la misma Comisión la instancia presentada por doña Isabel Férvida interesando parcela sobrante de vía pública.

Pasa al encargado técnico de Obras municipales la instancia presentada por don José de la Lastra sobre cerramiento de parcela.

Pasa a la Comisión de Hacienda la instancia presentada por don Federico Martínez y Martínez reclamando cantidad.

Pasa a informe de Intervención la instancia que presenta don Florencio González reclamando sobre impuesto arbitrio inquilinato.

Se acuerda conceder al empleado de arbitrios, don Antonio Valle Estelche, una licencia de tres meses.

Se aprueba la cuenta de vales correspondiente al mes de noviembre.

Se acepta la proposición hecha a este Ayuntamiento por don Blas de la Maza sobre cesión de terreno apertura calle.

Se aprueban los informes números 5 y 6 de la Comisión de Policía.

Se aprueba la orden dada por la Presidencia sobre adquisición de vino blanco, como obsequio a la tropa.

Sesión ordinaria del día 23.—Se acuerda solicitar informe de la situación edificio propiedad de la señora doña Joséfa de las Cagigas, sito calle Alfonso XII.

Se acuerda rechazar la oferta que hace el señor Lastra sobre venta de un caballo.

Se acuerda pasen todos los antecedentes relacionados con el asunto de don J. Berenguillo a la Comisión de Hacienda.

Se aprueban los informes números 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de la Comisión de Hacienda.

Se acuerda que, entretanto se estudia la conveniencia o no de crear la plaza de auxiliar segundo de Secretaría, el botones de este Ayuntamiento, Emilio Benito Gobantes, pase a prestar sus servicios en Secretaría, y el conserje de este Ayuntamiento, don Generoso Subisaga, cubra los servicios correspondientes al botones.

Santoña, 30 de diciembre de 1940.—El alcalde, José María del Val.—El secretario, Carlos de la Mora. 1390

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de la villa de Santoña durante el mes de noviembre de 1940:

Sesión extraordinaria del día 10.—Se acuerda concertar con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander un préstamo de 150.000 pesetas, al cinco y medio por ciento, en un plazo de cinco años.

Se acuerda ir a la conversión y unificación de las obligaciones del empréstito de 10 mayo de 1909.

Se acuerda facultar a la Presidencia para que pueda, en nombre de esta Comisión Gestora, llevar a cabo toda clase de gestiones para concertar dichas operaciones.

Sesión subsidiaria del día 13.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueban varias facturas.

Se acuerda facilitar el vivero municipal para que se pueda hacer un semillero de tabaco, bajo la inspección del Ministerio de Agricultura.

Se acuerda quede sobre la mesa la carta que envía la Biblioteca de Cultura Popular.

Se acuerda hacer una visita de inspección sobre el arrendamiento de una parte del monte a José de la Lastra y Vicente Martínez.

Se acuerda recoger un ejemplar que envía la Delegación de Industria.

Pasa a la oficina de Intervención la instancia presentada por don Santos Gómez Cerrón.

Pasa a la Comisión de Policía la instancia presentada por doña Natividad Solana Arriola interesando inclusión en las listas benéficas.

Se acuerda comunicar a don Ángel Gómez Estruch presente el plano de las obras a realizar en las casas propiedad del Banco Mercantil firmado por persona responsable y autorizada.

Se acuerda que antes de resolver sobre la instancia presentada por don Pedro Colás Hedilla sobre colocación de aljibe, presente plano por persona responsable y autorizada.

Se acuerda autorizar el terreno solicitado por don Manuel Valmaseda y Jesús Valmaseda, determinando el técnico el sitio que debe ocupar.

Se aprueba la instancia suscrita por don Aniceto Riancho sobre colocación de máquina destinada a venta de castañas.

Se aprueba la instancia presentada por don Herculano de la Rubia interesando traslado taller hojalatería.

Pasa al encargado de Obras y Comisión de Fomento la instancia presentada por don José de la Lastra y Fragua interesando terreno.

Se acuerda enajenar el material solicitado por don Antonio Medina Santamaría.

Se acuerda designar, con carácter interino, a don Juan Cuesta Mayor auxiliar mecanógrafo de Secretaría, con el haber anual de 2.700 pesetas.

Se acuerda conceder el panteón solicitado por don Generoso Subisaga, en nombre de doña Aurelia Sañudo.

Pasa a informe de la Comisión correspondiente la instancia presentada por don Generoso Subisaga reclamando gratificación para atender al gasto de casa-habitación.

Seguidamente quedan aprobados los informes números 52 y 53 de la Comisión de Hacienda.

Se acuerda no admitir, ni informar, ni deliberar sobre los proyectos de obras y reformas cuyos planos, memoria, etc., no vengán autorizados por persona autorizada a dicho fin.

Se acuerda mostrarse parte en el expediente, oponiéndose a la concesión de las pertenencias del mineral de caliza que ha solicitado don Gonzalo Gómez.

Sesión ordinaria del día 25.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueban varias facturas.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda la factura presentada por señores Hijos de Valmaseda.

También pasan a la Comisión de Hacienda las facturas presentadas por doña Amalia Meléndez.

Pasa a la Comisión de Hacienda la Ficha Azul.

Se aprueba la cuenta de vales correspondiente al mes de octubre último.

Se autoriza el traspaso solicitado por don Gabriel Miguel Bueno y Elena Vendrell Múgica.

Se concede autorización a don Emilio Urrutia para colocar un letrero en la fachada del local destinado a la venta de billetes.

Se autorizan las obras interesadas por don Angel Viadero Castillo.

Pasa a informe del encargado de Obras e inspector municipal de Sanidad la instancia presentada por don Germán Gómez Coca.

Proponiendo a don Jacinto Oscoz la recaudación, en período ejecutivo, de los recibos de derechos y tasas.

Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por el señor Valle Ojeda.

Se acuerda adjudicar definitivamente a don Ramón

Sánchez Lavín, el terreno sito en las proximidades del matadero.

Se acuerda dejar pendiente de resolución la instancia presentada por don Miguel Clavero Núñez.

Quedan aprobados los extractos de acuerdos correspondientes a los meses de septiembre y octubre.

Se aprueba la distribución de fondos para el próximo mes de diciembre.

Se acuerda facultar a la Alcaldía para que designe el personal temporero que ha de confeccionar el Censo de población.

Se aprueba definitivamente el expediente de transferencia de crédito.

Seguidamente quedan aprobados los siguientes informes: números 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52, de la Comisión de Fomento.

Se acuerda proceder a la poda de los árboles de la Alameda, dado los perjuicios que ocasionan a los vecinos próximos.

Santoña a 30 de noviembre de 1940.—El alcalde, José María del Val.—El secretario, Carlos de la Mora.

1390

## Sección de Anuncios Particulares

### FUNDACION CABALLERO

#### EDICTO

Vacantes varias becas enteras de la Fundación de don Juan Manuel Caballero y Colina, dotadas con mil doscientas cincuenta pesetas anuales cada una, por el presente invitamos a todos los que se crean con derecho a ellas para que, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, presenten sus instancias en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno.

Como estas becas han sido fundadas para que los jóvenes pobres y parientes más cercanos del fundador puedan dedicarse, en primer lugar, a las carreras eclesiástica, del foro o militar, y en segundo lugar, a cualesquiera ciencia o arte liberal, será preciso que los derechohabientes expresen la carrera o arte liberal que eligen y acompañen la instancia de los siguientes documentos: Fe de bautismo, árbol genealógico, con las partidas comprobantes del parentesco; certificaciones de buena conducta, de pobreza y de aptitud para el estudio o arte elegido, extendidas, respectivamente, por el señor cura párroco, alcalde y maestro. La fe de bautismo vendrá visada por el M. I. Sr. Vicario general de su Obispado, si el solicitante fuere extradiocesano, y en la certificación de pobreza se hará constar la contribución que pagan por todos los conceptos el solicitante y sus padres. La carrera habrá de hacerse, precisamente, en España.

El fundador, don Juan Manuel Caballero y Colina, hijo legítimo de don Gaspar y de doña Teresa, nació en Lanestosa, provincia de Vizcaya, el 13 de septiembre de 1755.

Santander, 19 de agosto de 1941.—JOSE, Obispo de Santander.

Derechos de inserción: 43,50 pesetas.

Se anuncia el extravío de las libretas 17.661, 19.936, 24.079, 24.083 y 24.084, del Monte de Piedad de Santander, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 4,75 pesetas.